



## Concejo Deliberante

Bv. Gral. Paz 361  
Tel. (03537) 480389

2568 - MORRISON - Córdoba  
República Argentina



### ORDENANZA N° 25 /2024

VISTO:

Que vivimos en una sociedad que permanentemente demanda diferentes necesidades, una de ellas es saber cómo desempeñarse, abordar y/o cómo nos dirigirse a un sujeto o hablar respecto a alguna situación que se encuentra atravesando.

Que hace un año atrás nos referíamos a trastorno espectro autista (TEA) hoy las investigaciones han avanzado y es más conveniente poder definirlo como condición espectro autista (CEA) ya que nos referimos a una condición que afecta, principalmente al neurodesarrollo, y que suele causar dificultades en la socialización (la manera de interactuar con otras personas), la comunicación (la manera de expresar y comprender el lenguaje, tanto verbal como gestual), el procesamiento de los estímulos sensoriales, entre otros; y que se caracteriza por presentar un patrón de conductas, intereses y actividades que es restringido y repetitivo.

Que podemos decir entonces que la persona con CEA percibe estímulos del ambiente, procesa la información y actúa de manera atípica.

Que, aunque en apariencias no parezca haber diferencias, los estilos de aprendizajes, los niveles de comunicación, los procesos de pensamiento, las habilidades para resolver problemas, el procesamiento sensorial y otros aspectos del desarrollo varían mucho de una persona a otra.

Que por tal motivo se pensó en la elaboración de una normativa que potencie y permita a todos los ciudadanos el desarrollo de una vida plena, no solo pensando en las personas con CEA, sino contemplando a todos los sujetos que tengan una dificultad para comunicarse verbalmente o se encuentren en estado de shock al momento del accidente.

Que por esta razón la capacitación está dirigida hacia los actores que intervienen en nuestra localidad ante una urgencia (bomberos voluntarios, policía, personal de salud, policía ciudadana, docentes, equipos interdisciplinario municipal, clubes).

Que un punto clave a tener en cuenta al momento de abordar situaciones que involucre a personas con CEA es el reconocimiento de las mismas y la importancia de la anticipación al momento de abordarlas, anticipando las acciones a realizar para de esta forma poner en conocimiento lo que va a acontecer.

Que por eso se pensó en diferentes formas de simbologías que le permitan al equipo interviniente poder reconocer la presencia de una persona con esta condición, poder adecuar la intervención, dicho símbolo será el mismo que fue creado por el cuerpo de Bomberos voluntarios y un grupo de padres de la ciudad de Villa María, para lograr así un reconocimiento fácil.

Que al ser una problemática social que involucra a toda la comunidad este proyecto será impulsado y financiado por el municipio quien creará una partida presupuestaria, tanto para la



capacitación de los actores sociales como los gastos extras Ej.: (elementos como mochila de primeros auxilios psicológicos, calcomanías, llaveros, cartelería, entre otras)

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, en la ciudad de Villa María, en el año 2021 a través del cuerpo de bomberos y familiares se presentó un proyecto C.E.A, aprobándose la ordenanza que brindar una mejor asistencia psicológica a personas de Condición del Espectro autista (CEA) dado que a cada persona en condición del espectro autista y/o personas que tenga dificultad para comunicarse verbalmente, se le entregara un código QR que posee información que en el momento de producirse un siniestro vial o domiciliario el bombero o personal interviniente podrá leer y conocer las características específicas de cada persona, para poder abordar de la mejor manera posible.

Que, hay familias de nuestra localidad, que ya cuenta con los beneficios que brinda el Cuerpo de Bomberos de Villa María, nos pone en conocimiento de dicho proyecto para aplicarlo en nuestra localidad.

Que el cuerpo bomberos de Villa María solicita que las distintas localidades puedan crear una normativa de similares características en pos de maximizar la inclusión a nivel provincial y nacional.

Que el día 20 de mayo del corriente año, la sociedad de Bomberos Voluntarios de Morrison realizo una charla abierta en la sociedad italiana de Morrison, brindada por personal especializado del departamento de Psicología en Emergencia de los Bomberos Voluntarios de Villa María donde se invitaron a los diferentes actores sociales dando así el puntapié inicial para la implementación de dicha normativa.

#### **POR ELLO**

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Morrison**

**Sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARASE A efectos de brindar mejor asistencia psicológica a personas en Condición del Espectro Autista (CEA) como así también a toda persona que tenga dificultad para comunicarse verbalmente o en estado de shock, la obligatoriedad de las siguientes medidas:**

**Inc. 1º:** El Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de Morrison deberán instruirse y capacitarse en el debido uso de herramientas psicológicas para intervenir en las diferentes situaciones con las que se encontrarán a raíz de la naturaleza de sus funciones



## Concejo Deliberante

Bv. Gral. Paz 361  
Tel. (03537) 480389

2568 – MORRISON – Córdoba  
República Argentina



**Inc. 2º:** Incorporar y adherir, a las ambulancias de la localidad, unidad de Rescate de los bomberos de Morrison, Guardia del Dispensario Municipal pictogramas de reconocimiento y maniobras de anticipación para las personas CEA como así también a toda persona que tenga dificultad para comunicarse verbalmente o en estado de shock.

**Inc.3º:** Incorporar a la mochila, o kit de primeros auxilios psicológicos, todos los elementos necesarios de protección especial, elementos de disociación atencional y materiales reguladores de ansiedad para la asistencia de personas CEA como así también a toda persona que tenga dificultad para comunicarse verbalmente o en estado de shock.

**Inc. 4º:** Incorporar llaveros motivadores de atención a personas CEA como así también a toda persona que tenga dificultad para comunicarse verbalmente o en estado de shock, en la indumentaria del personal de seguridad ciudadana y al personal del cuerpo activo de bomberos.

**ARTÍCULO 2º.-** DECLARASE a efectos de brindar colaboración y mejorar la asistencia psicológica a personas de Condición de Espectro Autista (CEA) como así también a toda persona que tenga dificultad para comunicarse verbalmente o en estado de shock, participando de un modo ampliado y/o coordinado con el Cuerpo de Bomberos, obligatorias las siguientes medidas:

**Inc.1º:** La instrucción y capacitación del personal que integra las Fuerzas públicas como Policía de la provincia (Cría Morrison) Policía Ciudadana Municipal, equipos sanitarios, docentes, profesores de educación física de los clubes en el uso de herramientas psicológicas para esta temática.

**ARTÍCULO 3º.-** PROMUEVASE a fin de mejorar la información del equipo de asistencia, ante cualquier hecho que implique una emergencia, los vehículos particulares, en que se desplacen personas CEA y en las viviendas en que habiten tales personas, la implementación de las siguientes medidas,

**Inc. 1º:** Incorporar y adherir calcomanías con simbología CEA en el parabrisas delantero del vehículo, en el ángulo superior sobre el lado del conductor; y en la vivienda, en el exterior de la puerta de ingreso.

**Inc. 2º:** Incorporar una cartilla de información referentes a la Condición, en la guantera del auto. Dicha cartilla también servirá al momento que se trasladen en moto o en un vehículo no perteneciente a los familiares directos, que lo otorgará el Cuerpo de Bomberos.

**Inc. 3º:** Incorporar un código QR conteniendo la misma información que la cartilla, en el reverso de la calcomanía del auto, y otro en el interior de la puerta de ingreso a la vivienda, que lo otorgará el Cuerpo de Bomberos de Morrison.

**ARTÍCULO 4 °:** INVITASE Una vez iniciada la implementación de estas medidas por el Cuerpo Activo de Bomberos a otros organismos como las referidas en el art. 2° inc. 1°, y demás Instituciones que por naturalidad de su accionar diario se vean beneficiadas por esta normativa a que se adhieran a las medidas de esta norma.

**ARTÍCULO 5°:** INVITESE a los familiares y personas que se encuentren en condición del espectro autista a adherirse al registro municipal, el cual se creara a medida que familiares y usuarios vayan completando un formulario sencillo y práctico estilo formularios de Google

**ARTÍCULO 6°:** Los costos que demande la implementación de dicho programa en la localidad serán cubiertos por la municipalidad de Morrison.

**ARTÍCULO 7°:** INCLUYASE, como requisito de habilitación de locales comerciales la colocación de pictogramas que los identifiquen. Los mismos deberán estar fijados sobre la pared exterior del local, del lado del picaporte de la puerta de ingreso y a 120cm del nivel del suelo; deberán tener aproximadamente 12cm de ancho x 16cm de largo, y ajustarse en su diseño al banco de pictogramas del Portal Aragonés Sistema Aumentativa y Alternativo de la Comunicación (ARASAAC). El cumplimiento de este requisito deberá surgir del certificado de Inspección final a realizar sobre el local y de forma previa a la habilitación final.

**ARTÍCULO 8°.-** COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y archívese

Dada en la sala de SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE MORRISON, a los 03 días del mes de JUNIO del 2024.



Juan Manuel Marinzalda  
Presidente H.C.D

Promulgada por decreto N° 41 sancionado por el Departamento Ejecutivo Municipal de Morrison, con fecha 05 de junio de 2024